

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.878 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eusebio del Egidio Artero, don Iulian Manaila, don Joaquín Expósito Pedrero, don José Luis Pin Alonso y don Marín Vasile Grigoras, frente a “Jelsan Estructuras y Cerrajería, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Móstoles, a 11 de diciembre de 2013.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio y llamados los demandantes no han comparecido, no obstante estar citados en legal forma. Paso a dar cuenta, doy fe.

Decreto

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora don José Luis Pin Alonso, don Iulian Manaila, don Marín Vasile Grigoras, don Joaquín Expósito Pedrero y don Eusebio del Egidio Artero de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banesto” número 2850-0000-60-1878-13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe, la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Jelsan Estructuras y Cerrajería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/274/14)

